

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real por cada línea de insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en el Real sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion local. — Negociado 5.º — Quintas.

El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernacion en 30 del mes último lo que sigue:

«Las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado, á quienes se pidió informe por este ministerio respecto al escrito del digno cargo de V. E., fecha 15 de marzo último, referente á la peticion de doña Carmen Moya, vecina de Aracena, á nombre de su hijo Domingo Vazquez, quinto del reemplazo de 1862, lo evacuan en su acuerdo de 19 del actual en los términos siguientes:

Por Real orden de 30 de marzo último se sirvió V. E. pasar á informe de esta Seccion y la de Gobernacion y Fomento el escrito del Ministerio de Gobernacion referente á la peticion de doña Carmen Moya, en solicitud de que á Vicente Gonzalez Cantela, quinto del reemplazo de 1862, se le admita por cuenta del contingente de su pueblo, declarándose á su hijo Domingo Vazquez suplente de aquel como escedente para reclamar la devolucion de los 8000 rs. que le habia entregado para redimir su suerte:

Las Secciones, vistos los arts. 2.º, 92 y 121 de la vigente ley de reemplazos:

Resultando que en el reemplazo para el ejército del año de 1832 le correspondió la suerte de soldado por el pueblo de Aracena, en la provincia de Huelva, á Vicente Gonzalez Cantela, el cual no se presentó en el acto de la declaracion de soldados, ni al de la entrega de los quintos en la caja de la provincia; y no habiéndose justificado la existencia de este mozo en el servicio de las armas, fué declarado prófugo:

Resultando que para cubrir la falta de este individuo ingresó en la caja de quintos Domingo Vazquez Moya, que tenia el núm. 17, con el que se completó el cupo del referido pueblo, habiendo dicho Vazquez redimido su suerte por la cantidad de 8000 rs.:

Resultando que por certificacion expedida por los Gefes del regimiento infan-

teria de la Corona, del ejército de la Isla de Cuba, se acredita que Vicente Gonzalez Cantela se halla sirviendo en concepto de voluntario en la isla de Santo Domingo.

Resultando que segun certificacion presentada por doña Carmen Moya, madre de Domingo Vazquez, el Gonzalez Cantela habia sentado plaza voluntariamente en el batallon provincial de Huelva el 13 de junio de 1859, del cual habia desertado; pero que habiendo sido capturado habia sido embarcado para la Habana.

Considerando que con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º de la vigente ley de reemplazos, este individuo, aunque desertor y condenado á servir en Ultramar con sujecion á lo dispuesto por Reales órdenes vigentes, habia sentado plaza voluntariamente y por consiguiente se halla dentro de las prescripciones de aquella:

Considerando que el art. 92 de la citada ley no fija tiempo alguno para la presentacion del mozo á quien habiéndole tocado la suerte de soldado no se tengan noticias de su paradero, ni tampoco de la certificacion que acredite su existencia en el servicio, sino que previene se dé de baja al suplente tan luego como se verifique dicha presentacion y haya resultado útil para el servicio:

Considerando que, aunque se le debiese tener como prófugo, el artículo 121 establece que entregado el prófugo en caja ó en un cuerpo del ejército quedará libre el último suplente del cupo á que corresponda, segun lo que determina el art. 97:

Considerando que, en cualquiera concepto que se juzgue á Vicente Gonzalez Cantela, resultará ser siempre un mozo que habiéndole cabido la suerte de soldado en el reemplazo de 1862 debe cubrir hoy su propia plaza por el cupo de Aracena, puesto que de otro modo resultarían dos hombres sirviendo por un solo número:

Las Secciones entienden que, justificada la existencia en el servicio de las armas del quinto con el núm. 9 por el cupo de Aracena en el reemplazo de 1862 Vicente Gonzalez Cantela, procede la baja de su suplente Domingo Vazquez Moya, y por consiguiente la devolucion de la cantidad entregada por este para su redencion del servicio de las armas.

Y habiéndose servido la Reina (que Dios guarde) resolver este asunto de conformidad con el preinserto informe, lo digo á V. E. de Real orden en contestacion del citado escrito de ese Ministerio.»

De la propia Real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion,

lo traslado á V. S para que se tenga presente en casos de igual naturaleza. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de junio de 1865.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

#### MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha espuesto el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Autorizo á dicho Ministro de Marina para que disponga se contrate en Inglaterra, sin la solemnidad de subasta y remate en pública licitacion, la remision de 1000 toneladas de carbon de piedra á Fernando Póo para las atenciones de aquella estacion naval, en virtud de la escepcion de que trata el párrafo sétimo, art. 6.º de mi Real decreto de 27 de febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos.

Dado en San Ildefonso á 14 de julio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Excmo. Sr.: Habiendo ascendido el Ingeniero don Luis de la Escosura á Inspector general de segunda clase del cuerpo de minas, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido destinarle á la segunda Seccion de la Junta superior facultativa de minería, debiendo encargarse del sétimo distrito. Al mismo tiempo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º, 17 y disposiciones transitorias del Reglamento orgánico de la Junta, S. M. ha tenido á bien nombrar Vocales extraordinarios de la misma á los Ingenieros Gefes de primera clase don Sergio Yegros, Gefe de la provincia de Madrid, y don Agustin Martinez Alcibar, al servicio de la Junta general de Estadística general del Reino; debiendo encargarse el primero del 4.º distrito minero, y el segundo del 42.º distrito.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Madrid 10 de julio de 1865.—Vega de Armijo.—Se Director general de Agricultura, Industria, y Comercio.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º.—Sanidad.

Habiéndose concedido licencia por cuatro meses para atender al restablecimiento de su salud al facultativo titular de Getafe don José Luque, subdelegado ademas de medicina del partido, á fin de que este cargo no se halle sin persona que lo desempeñe, he dispuesto, en uso de mis facultades, y despues de oír á la Excm. Junta provincial de Sanidad, nombrar subdelegado con el carácter de interino á don Gabino Rutilanchas y Lapeira, que reside en el mismo pueblo de Getafe y que se anuncie este nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del público y efectos correspondientes.

Madrid 19 de julio de 1865.  
El Gobernador,  
Duque de Sesto.

En uso de las facultades que me están conferidas y á propuesta de la Excm. Junta provincial de Sanidad, he nombrado subdelegado de farmacia del distrito de Navalcarnero á don Pio Sanchez, farmacéutico que reside en dicho pueblo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de la Junta de Sanidad del partido y de todas las personas á quienes interesa.

Madrid 19 de julio de 1865.  
El Gobernador,  
Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º.—Bagajes. Número 276.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el Boletín Oficial se inserta á continuacion la relativa al segundo trimestre de este año, que ha sido remitida por el Alcalde presidente del canton Madrid, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan hacer dentro del término de ocho dias las reclamaciones que tengan por convenientes; y se previene que pasado dicho término serán desatendidas y se procederá la liquidacion y demás efectos que haya lugar.

Madrid 17 de julio de 1865.  
El Gobernador,  
Duque de Sesto.



SESTA SECCION.

JUNTA DIOCESANA DE REPARACION DE TEMPLOS DE TOLEDO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las obras para la reparacion del templo parroquial de Cercedilla, esta Junta, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 4 de octubre de 1861, ha acordado se verifique nueva subasta simultanea en esta ciudad, ante una comision de aquella (en el local de su Secretaria, piso bajo, patio segundo del Palacio arzobispal) y en Colmenar Viejo ante el señor Juez de primera instancia del partido, el dia 31 del presente mes, a la hora de las once de la mañana, bajo el tipo de 19.934 rs., en cuya suma están incluidos los honorarios de Arquitectos. El presupuesto de las obras y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en ambos puntos para que puedan enterarse los licitadores.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone al pié de este anuncio, y que ha de acompañar a cada pliego el documento que acredite el depósito en la Caja general ó en sus sucursales de las provincias, de rs. vn. 1954, el cual será devuelto en el acto a los licitadores en quienes no fincare el remate.

Toledo 10 de julio de 1865.—El Presidente, Celestino de Mier.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposicion.

Yo D. N. N., vecino de..., que vive en calle de..., núm. ..., piso..., informado del plan y pliego de condiciones facultativas y económicas para la reparacion de la iglesia parroquial de Cercedilla, me comprometo a realizarla por la cantidad de... (espresádola por letra) sujetándome absolutamente a dicho plano y pliego de condiciones que se me han manifestado.

(Fecha y firma del interesado).

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion número 213 de orden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del Personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

Centros.

Guerra.

111.706 D. Cristobal Espinosa y Morcillo.

111.739 Excmo. Sr. D. Felipe Rivero.

Contaduría central.

111.707 D. Josefá Juana María de la Cuadra.

111.708 D. Luis María Zavala.

Madrid 1.º de junio de 1865.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V.º B.º—El Director general Presidente, Alvarez Quinones.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TORRELAGUNA.—MES DE JULIO DE 1865.

Relacion de las compras verificadas en este dia y en esta Factoria de mi cargo, con espresion de sus valores, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Table with columns: Dias, Pueblos donde se han hecho las compras, Nombres de los vendedores, Número de Fanegas, Número de Cillos, Suvalor, Número de Quintales, Libras, Reales, Céntimos, Importo. Rows include purchases of wheat, barley, and straw.

Torrelaguna 13 de julio de 1865.—El Asentista, Manuel Vera.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Leon Martin y Cojo.

(469.—N.º 3.º)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de dicho distrito y precedido expediente de necesidad y utilidad, á solicitud de doña Justa de Pablos, viuda, curadora de su hija Josefá Martin, y de don Domingo Araujo, que es tutor de María y Petra del Caz, se vuelve á sacar á pública subasta la casa sita en esta corte, calle de la Palma alta, número 18 moderno y 15 antiguo, manzana 454, que comprende 3310 piés, 46 décimos cuadrados, equivalentes á 257 metros cuadrados: ha sido apreciada en 178.860 rs. y por este tipo se saca á subasta, para la que se ha señalado el dia 4 de agosto próximo, á las once de la mañana, en la sala de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Audiencia territorial.

Madrid 18 de julio de 1865.—El Escribano actuario, Eulogio Marcilla y Sanchez.—1514.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Magistrado de Audiencia de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se hace saber que en la junta general celebrada en 8 de los corrientes, entre los acreedores del concurso voluntario del excelentísimo señor don Nicolás Alvarez y Abreu, marqués de la Regalía, hansi-do nombrados Síndicos del mismo los señores don Ignacio Sabater y don Rafael Tamariz de Plaza. Lo que se inserta en el presente para que sean conocidos, y se les haga entrega de cuanto al concursado correspondiera.

Madrid 14 de julio de 1865.—1515.

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se vende en pública subasta, un terreno situado en la calle de San Rafael, afueras de la puerta de Fuencarral, señalada con el número 4, manzana 6, tasado en la cantidad de 98.250 escudos, seis décimas, ó sean 982,316 rs. vn., y para su remate se

señala el dia 24 de agosto próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso, bajo de la territorial.

Madrid 17 de julio de 1865.—Gerónimo Montesinos.—1517.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por término de treinta dias, á Joaquina N. sirvienta, cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de don Francisco de Paula Morales, á responder á los cargos que la resultan en causa que se le sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.—(468.—N.º 3.º)

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Chacon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano del número de la misma don Vicente Reyter, se cita, llama y emplaza nuevamente por medio del presente, y término de 15 dias, á don Manuel Marquesta, que tiene su domicilio en la calle de los Irlandeses, número 12, cnarto sotabanco, á fin de que comparezca en dicho Juzgado, por si ó persona competentemente autorizada al efecto, para hacerle saber cierta providencia recaida en los autos promovidos contra el mismo, á instancia de don Bernardo Fernandez Llano, sobre que se le defienda en clase de pobre en la demanda que en su día dedució contra el Marquesta sobre pago de 20.000 reales vellón, que le es en deber, procedentes de un muestrario de mármol de Bélgica, apercibiendole que si no lo verifica se notificará dicha providencia, así como las demas pertinentes al citado en dichos autos en los Estrados del Tribunal, suslanciándose en su rebeldía y parándole el perjuicio que haya lugar. Madrid 26 de mayo de 1865.—Reyter.—(465.—N.º 3.º)

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don José Puig Alvarez, Juez de paz, é interi-

no de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones don Jacinto Calleja Hernandez, se sacan á la venta en pública subasta cuatro partes de la casa sita en esta corte y sucalle del Baño número 14 moderno, 11 antiguo, manzana 218, que tiene de superficie plana 3612 piés ó sean 280 metros 42 decímetros, cuyas cuatro partes están representadas por la cantidad de 55.181 rs. 13 cénts. cada una, en el valor de 348.918 rs., dado á dicha finca en el año 1858, y han sido tasadas actualmente en la cantidad de 365.801 reales 14 cénts, ó sean 91.450 rs. 35 céntimos cada una, á rebajar la parte proporcional de cargas.

Para su remate se halla señalado el dia 7 de agosto próximo, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial, debiendo advertirse que no se admitirá postura inferior á la cantidad en que han sido tasadas.

Madrid 17 de julio de 1865.—Calleja. 1516.

En virtud de providencia del señor don José Puig Alvarez, Juez de paz, é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones don Jacinto Calleja, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 dias la casa sita en esta villa y su calle de la Alameda, con vuelta á la de la Verónica, distinguida por la primera con el núm. 8 moderno, por la segunda con el 19 tambien moderno, 1 antiguo, manzana 259, que tiene de superficie 1819 piés, y 38 centésimas de otro, equivalentes á 141 metros 23 centímetros, y ha sido tasada en la cantidad de 109.162 rs. 80 cénts., á rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado el dia 8 de agosto próximo, á las doce de la mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 17 de julio de 1865.—Calleja. 1518.

Don José Puig Alvarez, Juez de paz, é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Hago saber: Que al Juzgado de mi interino cargo, se acudio por don Martin Bastida, en concepto de apoderado de la

